



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

28/26/2010 - 02:33 - 1/2

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INCORPORADOS	
Fecha: 28/07/10	Nº: 1333
Numero: 975	Fojas: 2
Expte. Nº: 174/10	
Girado	
Recibo	

Nº / 2010.-
Letra:

Ushuaia, 20 de julio del 2010.

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia.

Dn. Damian De Marco

S _____ / _____ D

Por la presente me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación al boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria del proyecto de ordenanza que se acompaña, en virtud de los siguientes fundamentos.

Visto que la parcela 09, Macizo 69, Sección L, de la ciudad de Ushuaia, esta destinada al uso de vivienda familiar , y en el frente de la misma se construyo un local para desarrollar una actividad comercial en el rubro Kiosco y Anexos;

Que esta construcción invade el contrafrente, y la altura no es la reglamentaria, pero cumple con las normas de seguridad garantizando el normal funcionamiento de la actividad mencionada;

Teniendo en cuenta lo expuesto, se propone por medio del presente proyecto de ordenanza, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el Certificado de Aptitud Técnica definitivo (CAT) , siendo necesario para dicha autorización la excepción a los indicadores urbanísticos y alturas mínimas establecidos en el Código de Planeamiento Urbano.

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]
ADRIANA C. CHAPPERON
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de lo establecido en el Artículo VII.1.2.1.2 "Indicadores Urbanísticos", Retiro Frontal: 3,00 m, Zonificación Residencial Densidad Media Baja -R2-, de la Ordenanza Municipal Nº 2139 (Código de Planeamiento Urbano), al predio identificado catastralmente como Parcela 09, Macizo 69, Sección L, de la ciudad de Ushuaia, autorizándose a ocupar en forma parcial el Retiro Frontal por un ancho de 7,15 metros.

ARTICULO 2º.- EXCEPTÚASE de lo establecido en el Artículo VI.4.2. Medidas Mínimas de Locales de Tercera Clase – Alturas Mínimas, del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2139 (Código de Planeamiento Urbano), al predio identificado catastralmente como Parcela 09, Macizo 69, Sección L de la ciudad de Ushuaia, autorizándose una altura de 2,73 para el local comercial.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el Certificado de Aptitud Técnica -CAT- definitivo, para una superficie de hasta 121 metros cuadrados del local comercial implantado en el predio identificado catastralmente como Parcela 09, Macizo 69, Sección L de la ciudad de Ushuaia, previa aceptación de la Verificación Constructiva y Estructural suscripta por el profesional interviniente en el expediente de obra Nº 389/2009 y el informe de seguridad extendido por el área técnica de la Policía Científica.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:

LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

ARIANA C. CHAPPERON
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia